

TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 95, el viernes 25 de Noviembre de 2005.

DECRETO NÚMERO 571 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE ILIATENCO.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a su habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINQUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de los dispuesto por el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, presentaron al Pleno del Congreso del Estado, mediante oficio de fecha 26 de septiembre del 2005 el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se crea el Municipio de Iliatenco, exponiendo los siguientes razonamientos y consideraciones:

“Que por oficio número 00401 de fecha 22 de marzo del 2005 el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario General de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Decreto por el que se crea el Municipio de Iliatenco.

Que en sesión de fecha 05 de abril del 2005 el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/321/2005, signado por la Oficial Mayor del Congreso del Estado de Guerrero a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de Decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XIII, 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 127, 128, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 12, 13 y 13 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de antecedentes y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerán a la misma, lo que procede a realizar en los siguientes términos:

Que el Titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

- **PRIMERO.-** Que uno de los principales objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 y el Programa para la Gobernabilidad Democrática, en el apartado de Federalismo y el Fortalecimiento del Municipio, contempla la revisión de la geopolítica de los municipios para que su conformación responda a las nuevas circunstancias de desarrollo del Estado, analizando la factibilidad de las propuestas para la creación de nuevos municipios y regiones.

- **SEGUNDO.-** Que el Municipio es considerado como la organización política administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los Estados y desempeña un papel fundamental y clave en la construcción de una sociedad más desarrollada, equitativa y participativa.

- **TERCERO.-** Que una de las causas que ha obstaculizado el buen desarrollo de la vida de algunos núcleos de población de varios municipios del Estado de Guerrero, es la marginación y el abandono que experimentan muchas de estas localidades por parte de sus autoridades municipales, lo que ha provocado inconformidad de los habitantes de ciertas regiones, quienes buscando solucionar sus problemas y necesidades, se organizan para solicitar al Gobierno del Estado la creación de nuevos municipios y de esta forma captar los recursos para satisfacer sus demandas.

- **CUARTO.-** Que con fecha 3 de Marzo de 1969, el Comisario Municipal de Iliatenco, a través del oficio N° 51 se dirigió al H. Congreso Local, para solicitar la creación de un nuevo Municipio, petición que se ha venido reiterando ante ese órgano legislativo; a partir del 2 de agosto de 2004, los Comisarios y Delegados Municipales de 28 localidades, que pertenecen a los Municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán, Guerrero, solicitaron la creación

de un nuevo Municipio con cabecera en Iliatenco, ya que se han identificado entre sí a través de sus usos, costumbre, cultura, tradiciones, idioma, ubicación geográfica y sobre todo la voluntad en el esfuerzo conjunto para procurar el desarrollo de la región.

- QUINTO.- Los núcleos de población que intervienen en el proyecto para constituir el nuevo Municipio de Iliatenco, dado a las vías de comunicación, tienen mejores nexos con poblaciones de la Región de la Costa Chica, por lo que su comercio y demás actividades tienen mayor fluidez hacia esa parte del Estado.

- SEXTO.- Que el nombre de Iliatenco, se deriva del vocablo náhuatl Itl, que significa árbol y Tenco que significa río; que de acuerdo al perfil histórico, dicho poblado fue fundado en 1866, por 38 familias provenientes de Malinaltepec, estableciéndose en el lugar denominado “El Zapote Colorado” y posteriormente se posesionaron del predio “Rancho Santa Rosa”, lugar donde fundaron definitivamente el pueblo de Iliatenco, el cual actualmente pertenece al Municipio de Malinaltepec.

- SÉPTIMO.- Que una vez llevados a cabo y analizados los estudios de factibilidad para la creación de un nuevo Municipio en el territorio del Estado, resultó que las comunidades que han decidido agruparse en torno al pueblo Iliatenco, demostraron tener identidad socio económica, geográfica, étnica y cultural, con tradiciones y trayectoria histórica definidas, que la dotan de unidad y un potencial de desarrollo que les permite poder acceder a conformar un nuevo Municipio, así como lo demuestra el hecho de que el Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, con fecha 22 de septiembre del 2004, ha otorgado su anuencia para la segregación de una fracción de su territorio donde se ubican las comunidades que pretenden agruparse en torno a Iliatenco, asimismo con fecha 8 de noviembre de 2004, el H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, otorgó su anuencia para segregar la localidad de San José Vista Hermosa. Por lo anterior, se considera procedente la creación de un nuevo Municipio que tenga como Cabecera a Iliatenco”.

Que en el análisis del expediente formado con motivo de la Iniciativa de Decreto, se tiene que la solicitud de creación del nuevo Municipio debe satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismos que se desglosan para su estudio en los siguientes términos:

I.- Contar con una población que exceda de 25,000 habitantes.

La iniciativa hace mención de 28 localidades, 27 que pertenecen al Municipio de Malinaltepec y 1 al de San Luis Acatlán y una superficie territorial de 20,783-00-00 hectáreas. En el estudio socioeconómico se señala que la propuesta de nuevo Municipio contempla 28 localidades del Municipio de Malinaltepec y 1 de San Luis Acatlán con un área territorial de 207.83 kilómetros que representa, con 200 kilómetros, el 36% del Municipio de Malinaltepec y con 7.83 kilómetros, el 0.77% del Municipio de San Luis Acatlán y una población de 12,770 habitantes, ambos documentos describen en forma idéntica el límite político territorial.

De los datos citados y contenidos en dos de los documentos básicos para la creación del Municipio de Iliatenco, se detectó una diferencia, el número de localidades pertenecientes al Municipio de Malinaltepec, en uno se señalan 27 y en el otro 28, por lo cual y con base en la relación de los nombres de las localidades que ambos documentos contienen, se hizo un comparativo y se encontró que en la iniciativa no se señala la localidad de Plan Galeana y en el estudio socioeconómico si lo está; en tal virtud, se hizo una revisión minuciosa de ambos documentos, del escrito de solicitud formal, de las actas de adhesión de las diversas localidades y del acta de elección del Comité Regional de Gestoría para la creación de un nuevo Municipio, con cabecera en Iliatenco, Guerrero, los que forman parte del expediente que hizo llegar el Gobernador del Estado anexo a su iniciativa, resaltándose que en la solicitud se encuentra la rúbrica del ciudadano Tranquilino Galeana Flores, su nombre y debajo de éste, se cita “Plan Galeana, Gro.”, así como la impresión de un sello, a la derecha del nombre, que contiene una leyenda que a la letra dice: “Representante.- Col. Plan Galeana.- Mpio. de Malinaltepec.- Guerrero”; similar es el caso del acta de elección del Comité Regional, en el cual se agrega una relación de localidades, con nombre, cargo, firma y sellos y en el número 26 se asienta “Malinaltepec.- Plan Galeana.- Tranquilino Galeana Flores.- Presidente.- Sello, derivándose de lo anterior que efectivamente existe una localidad denominada Plan Galeana y que ha tenido representación en actos relacionados con la creación del nuevo Municipio.

Bajo estos razonamientos, los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, en la reunión de trabajo celebrada el 22 de septiembre del 2005 con los integrantes del Comité Regional de Gestoría, cuestionaron a los asistentes sobre la inclusión o no de dicha localidad Plan Galeana, a lo que se manifestó que la citada localidad es una Colonia de Iliatenco y se encuentra dentro del territorio propuesto para el nuevo Municipio, que efectivamente la comunidad celebró su asamblea y emitió su parecer respecto al deseo de pertenecer al Municipio de Iliatenco y que efectivamente el Presidente de la Colonia Municipal firma la solicitud de creación del Municipio presentada en la Secretaría General de Gobierno el 2 de agosto del 2004, que no existe ninguna objeción para que forme parte del Municipio de Iliatenco y que en caso de no ser así, quedaría en una isla dentro del territorio del nuevo Municipio, lo

que sería adverso para sus habitantes, sobre todo al no ser partícipes de los programas y proyectos que pudieran realizarse en el Municipio. Por otra parte, en reunión sostenida con el Director General de Límites Territoriales y Remunicipalización, se manifestó señalando que efectivamente la localidad de Plan Galeana es una de las que se integran en la propuesta del Municipio de Iliatenco, que territorialmente se encuentra dentro de los límites señalados en el polígono citado en la iniciativa y en el estudio socioeconómico y que sus habitantes están considerados en el número de habitantes que se señalan también en el estudio citado, señalando que seguramente fue un error involuntario el no haberla contemplado en la iniciativa, pero que sí debe estar incluida.

Ante las documentales descritas y analizadas y con los comentarios vertidos por los representantes de las localidades que integran la propuesta, incluyendo al señor Tranquilino Galeana Flores, Presidente de la Col. Plan Galeana y el Director General de Límites Territoriales y Remunicipalización, los Diputados de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación determinaron retomar la propuesta del estudio socioeconómico e incluir a la citada localidad en la integración del Municipio de Iliatenco, tomando en consideración que no se afectan, ni la superficie señalada en el polígono de la Iniciativa y del estudio socioeconómico, ni el número de habitantes citados en la proyección referenciada al Censo General de Población del año 2000 del INEGI y que se cita en el multicitado estudio socioeconómico. En este sentido y en obvio de repeticiones, a partir de este punto se citarán las 29 localidades, 28 pertenecientes al Municipio de Malinaltepec y 1 al de San Luis Acatlán.

Ahora bien, siguiendo con el análisis de los requisitos citados en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el artículo 13 A de la Ley en cita establece una excepción al señalar que en caso de que no se cuente con la población mínima podrá establecerse un Municipio si reúnen a la vez los siguientes requisitos:

a) Que la solicitud escrita de los ciudadanos interesados se haya presentado dos años antes, cuando menos, de que se inicie el procedimiento de creación del municipio.

En el expediente se encuentran en copia simple documentos que avalan la existencia de solicitudes para la creación del municipio de Iliatenco desde el año de 1968, a saber:

- Escrito de fecha 2 de noviembre de 1968, signado por el Comisario y el Secretario Municipal, por el Presidente del Comisariado Ejidal, por el Representante de Bienes Comunales y por el Agente de Correos, entre otros, dirigido al C. Presidente del H. Congreso Local del Estado, en el que señalan que adjuntan un acta levantada en Iliatenco donde "...se acordó SOLICITAR ANTE EL H. CONGRESO LA ERECCIÓN DE UN NUEVO MUNICIPIO PARA ESTE PUEBLO".

- Oficio número 51 de fecha 3 de marzo de 1969, signado por el Comisario y el Secretario Municipal de Iliatenco, Guerrero, dirigido al C. Presidente del H. Congreso Local, Cámara de Diputados, solicitando información sobre "...que trámite lleva nuestro expediente que fue dirigido a esa superioridad, con fecha 2 de noviembre del año de 1968, relativo a la erección del nuevo Municipio para este pueblo...".

- Oficio número 102 de fecha 6 de junio de 1969, signado por el Comisario y el Secretario Municipal, dirigido al C. Presidente del H. Congreso Local, Cámara de Diputados, mediante el cual solicitan se les informe sobre el trámite dado al expediente formado para la creación de un nuevo Municipio de Iliatenco.

- Escrito de fecha 26 de agosto de 1977, firmado por Autoridades Municipales, Ejidales, Comunales y vecinos de Iliatenco, Guerrero, dirigido al Presidente del H. Congreso Local del Estado, Cámara de Diputados, en el que solicitan ser independientes de Malinaltepec y la erección de un nuevo Municipio con cabecera en la citada población.

- Escrito del mes de junio de 1981, suscrito por el Comisario Municipal Propietario, el Comisario Municipal Suplente, el Presidente del Comisariado Ejidal, el Presidente de Bienes Comunales, el Presidente del Consejo de Vigilancia Ejidal, el Presidente del Consejo de Vigilancia de Bienes Comunales, el Agente de Correos, el Presidente de la Asociación Agrícola Local de Cafecultores, entre otros, dirigido al Profr. Alejandro Cervantes Delgado, Gobernador Constitucional del Estado, en el cual manifiestan que al igual que en años anteriores, solicitan la creación de un nuevo Municipio con cabecera en Iliatenco, señalando las razones y motivos de su pedimento.

- Escrito de fecha 20 de octubre de 1987, signado por el Comisario y el Secretario Municipal, dirigido al C. Francisco Ruiz Massieu, Gobernador Constitucional del Estado, solicitando la organización de un nuevo Municipio integrado por diversas comunidades pertenecientes al Municipio de Malinaltepec, entre las que se encuentra Iliatenco.

- Escrito fechado el 10 de diciembre de 1997, suscrito por Autoridades Municipales y Agrarias, dirigido al C. Lic. Angel Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado, en el cual realizan una reseña de las diversas

ocasiones en las que han solicitado la creación de un nuevo Municipio, sin haber obtenido resultados satisfactorios, elevando nuevamente su solicitud para la creación del nuevo Municipio con cabecera en Iliatenco.

- Escrito de fecha 14 de marzo de 1998, firmado por el Comisario Municipal, el Comisariado de Bienes Comunales, el Comisariado Ejidal, el Coordinador Municipal y el Comité de Gestoría, entre otros, dirigido al Diputado Florencio Salazar Adame, en el cual además de una reseña histórica de Iliatenco, solicitan la creación del nuevo Municipio en Iliatenco.

- Escrito de fecha 25 de marzo de 1998, signado por Autoridades civiles y agrarias, dirigido al C. Florencio Salazar Adame, Coordinador del H. Congreso del Estado, solicitándole su intervención para presentar su solicitud de creación de un nuevo Municipio que proponen con cabecera en Iliatenco, Gro.

- Escrito de fecha 14 de julio de 1998 suscrito por el Comisario Municipal, el Comisariado de Bienes Ejidales y el Comisariado de Bienes Comunales de Iliatenco, Guerrero, dirigido al C. Lic. Angel H. Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado, solicitando la creación de un nuevo municipio con cabecera en Iliatenco, anexando diversas actas de apoyo de las comunidades que están de acuerdo en pertenecer al nuevo municipio.

- Escrito de fecha 7 de enero del 2000, firmado por el Comisario Municipal, el Comisariado de Bienes Ejidales, el Comisariado de Bienes Comunales e integrantes del Comité de Gestoría, dirigido al Licenciado Héctor Astudillo Flores, Presidente de la Comisión de Gobierno, con el que recuerdan sobre la petición de la creación de un nuevo Municipio con cabecera en Iliatenco y anexan antecedentes.

- Escrito de fecha 15 de marzo del 2002, signado por el Comisario Municipal, el Comisariado de Bienes Ejidales y el Comisariado de Bienes Comunales, dirigido al Licenciado Héctor Apreza Patrón, Presidente del H. Congreso del Estado, en el que solicitan se de respuesta a la petición de la creación de un nuevo municipio con cabecera en Iliatenco, que con anterioridad presentaron ante el Congreso del Estado.

- Oficio número 52/02 de fecha 15 de abril de 2002, suscrito por el Comisario Municipal, el Comisariado de Bienes Ejidales y el Comisariado de Bienes Comunales, dirigido al Licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado, con atención a la CC. Cámara de Diputados Locales del Estado, con la finalidad de exponer las necesidades prioritarias de su población, relacionando como primera, la creación de un nuevo Municipio con cabecera en Iliatenco, Gro.

- Oficio número 129/03 de fecha 12 de julio de 2003, signado por el Profr. Tolentino González Manuel, Comisario Municipal de Iliatenco, Guerrero, dirigido al Lic. René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con copia de conocimiento para el C. Coordinador Parlamentario de la H. Cámara de Diputados Local del Estado de Guerrero, mediante el realiza la petición de enviar la Iniciativa a la H. Cámara del Congreso Local, para aprobar con un Decreto la creación de un nuevo Municipio con cabecera en la comunidad de Iliatenco.

- Escrito de fecha 24 de julio del 2004, recepcionado en la Secretaría General de Gobierno el 2 de agosto del 2004, suscrito por Comisario Municipal, Delegados Municipales y Representantes de Colonias y Rancherías de: Iliatenco, Arroyo San Pedro, El Aserradero, Cerro Cuate, Cruz Verde, Cruz la Villa, Cruztomahuac, Tlahuitepec, Alchipáhuac, Cerro Tejón, Loma de Cuapinole, Ojo de Agua, Portezuelo del Clarín, San Isidro, San Antonio, Vista Alegre, Col. Aviación, Cerro Ardilla, Loma Encino, San Juan del Río, Col. Plan Galeana, Col. Oriental, Col. Santa Cecilia, Col. Universal, Col. Santa Cruz, Cerro Guayabo y Loma Guzmán, dirigido al Secretario General de Gobierno, mediante el cual realizan la solicitud para la creación del Municipio de Iliatenco, entregan las actas de adhesión de diversas comunidades para pertenecer al nuevo Municipio y anexan el proyecto técnico justificativo para la creación del Municipio.

Documentales que sirven para demostrar que los trámites para la creación del Municipio de Iliatenco se iniciaron a partir del año de 1968, quedando constancia de solicitud formal inicial por escrito, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, el 26 de junio de 1969, contabilizándose desde ese momento hasta la fecha treinta y seis años tres meses, rebasándose con ello el plazo de dos años previos que determina la fracción I del artículo 13 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y constatándose que la última solicitud formal para la creación del Municipio es el 2 de agosto del 2004.

b) Si se trata de una zona con densidad socioeconómica, cultural, demográfica, geoeconómica y con infraestructura; y con tradiciones, usos, costumbres y trayectoria histórica que la dote de identidad y potencial desarrollo, que permita que actúe como base para la división territorial y la organización política y administrativa del Estado.

El estudio socioeconómico señala que la localidad de Iliatenco ha logrado un importante desarrollo económico, colocándose a la vanguardia de las poblaciones circunvecinas, siendo el centro comercial y cultural de la región; dentro del aspecto educativo, señala que los jóvenes de las poblaciones aledañas en edad escolar asisten a escuelas de instrucción primaria, secundaria y preparatoria en Iliatenco; asimismo establece que por sus características y medios de vida, muchas familias de otras poblaciones localizadas en la región de la montaña, han cambiado su residencia a Iliatenco, lo que ha hecho que haya crecido de manera importante; la localidad de Iliatenco, señala también, tiene una infraestructura social y económica fortalecida y junto con las localidades circunvecinas mantienen su propia identidad, lo que los ha fortalecido en la búsqueda para resolver de manera autónoma sus necesidades y problemas económicos, políticos y sociales, conduciéndose dentro de la ley a través de procedimientos organizativos que puedan aplicarse para una mejor equidad democrática y justicia social. Por último, señala que puede asegurarse que se trata de una zona territorial con densidad socioeconómica, cultural, demográfica, geoeconómica y con infraestructura y tradiciones, usos y costumbres y trayectoria histórica que la dota de identidad y potencial de desarrollo, permitiendo que actúe como base para la división territorial y la organización política y administrativa del Estado.

En su perfil histórico establece que la palabra Iliatenco se deriva del vocablo náhuatl **Ilt** que significa **árbol** y **tenco** que significa **río**: El árbol de que se trata se ubicó en la junta de los ríos Alchipáhuac y Cerro Cuate. Iliatenco fue fundado en 1866 por treinta y ocho familias provenientes de Malinaltepec, estableciéndose en el lugar denominado “El Zapote Colorado” y otros dicen “El Zapote Amarillo”. Actualmente este predio lo ocupa la parcela escolar de la Secundaria Técnica número 73. Ante la necesidad de su espacio vital, los pobladores se posesionaron del predio “Rancho Santa Rosa”, propiedad del ganadero Lewis Lan, lugar donde fundaron definitivamente el pueblo de Iliatenco, categoría otorgada el 5 de enero de 1890 por el Congreso Local, siendo Gobernador del Estado el General Francisco O. Arce. Los primeros pobladores del lugar se dedicaban al cultivo del algodón, cuyo producto lo transformaban en hilo para el tejido de telas y a los cultivos de caña de azúcar, maíz, frijol, aguacate, mango, cítricos y piña, los cuales comercializaban en las poblaciones vecinas.

En cuanto a su marco geográfico se especifica su ubicación en la parte sur del Municipio de Malinaltepec, en la Región de La Montaña del Estado de Guerrero, estando mejor comunicada con la Región de la Costa Chica. Sus coordenadas geográficas son 17°02'41" de Latitud Norte y 98°41'11" de Longitud Oeste, con una Altitud de 1,030 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una brecha de terracería de 45 kms. de longitud, que comunica con la cabecera municipal de San Luis Acatlán, pasando por las localidades de El Aserradero, San José Vista Hermosa, Tuxtepec, Potrerillo Cuapinole, Potrerillo El Rincón y Horcasita y con una brecha de 12.5 kms. de longitud que entronca con la carretera Tlapa – Marquelia, comunicándose con localidades de La Montaña como son: El Rincón, Tierra Colorada, Tilapa, Colombia de Guadalupe, San Miguel el Progreso, Tres Marías, Malinaltepec y Tlapa.

Con relación al marco social la propuesta para la creación del Municipio de Iliatenco contempla a 29 núcleos de población que cuentan con 12,770 habitantes, 11,650 pertenecen al Municipio de Malinaltepec y 1,120 al de San Luis Acatlán, siendo en forma global: 6,183 varones y 6,587 mujeres que representando el 33.36% y 3.04%, respectivamente, del total de habitantes de los Municipios afectados.

Tomando como universo total al sector equivalente del Estado de Guerrero, en la nueva municipalidad de Iliatenco se estima una población: 5 años y más, 10,972 habitantes (0.35%); 3,047 de entre 6 a 14 años (0.35%); 8,991 de 15 años o más (0.24%), 3,152 económicamente activa (0.35%); 4,125 económicamente inactiva (0.35%); 1,541 individuos ocupados (0.14%); 7,662 alfabeta de 15 años o más (0.45%); 1,329 analfabeta de 15 años y más (0.33%); 2,331 de 6 a 14 años que sabe leer y escribir (0.35%); 642 de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir (0.35%); 1,342 de 6 a 14 años que asiste a la escuela (0.17%); 332 de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (0.35%); 10,900 de 5 años y más que habla lengua indígena (2.51%); 8,045 de 5 años y más que habla lengua indígena y habla español (2.91%); 441 de 5 años y más que habla lengua indígena y no habla español (0.35%).

La zona se distingue por su vocación forestal, cafetalera, producción de plátano y caña principalmente. El terreno que presenta la topografía adecuada se utiliza para la producción de básicos como el maíz y el frijol, además de los frutales, sobresaliendo el cultivo de mango.

De las 29 localidades que están propuestas para conformar el nuevo Municipio de Iliatenco, su principal actividad económica en 14 de ellas, es el comercio, en 8 los servicios y en 7 las manufacturas. En el sector primario existen unidades económicas que se dedican a la producción y comercialización de mango, café, caña de azúcar y venta de ganado caprino y vacuno y baja escala; en el sector secundario, existen industrias manufactureras como: hornos rústicos para producir tabique, teja, cal y utensilios de barro, costureros para la elaboración de prendas de vestir, carpinterías y herrerías; en el sector servicios se cuenta con unidades económicas tales como: talleres mecánicos, fondas refaccionarias, ferreterías, mueblerías, aserraderos, maderería, farmacias y otros.

De los ingresos en la producción según ramo de actividad se tiene que en lo correspondiente a la propuesta del Municipio de Iliatenco, existen 15 establecimientos comerciales que cuentan con 25 personas ocupadas, teniendo 247.24 de ingreso/gasto y generando 56.18 ingreso bruto por persona; 6 establecimientos de servicios que cuentan con 9 personas ocupadas, teniendo 337.36 de ingreso/gasto y generando 16.10 ingreso bruto por persona; y 4 establecimientos de manufacturas, ocupando a 7 personas, teniendo 338.89 ingreso por gasto y generando 18.20 producción bruta por persona.

En síntesis, consigna el estudio socioeconómico, las localidades que integran el proyecto cuentan con recursos naturales muy importantes para su desarrollo en la agricultura y ganadería, los cuales, con el apoyo técnico adecuado, pueden ser explotados racionalmente y en el futuro ser los motores para un desarrollo equilibrado del nuevo Municipio; asimismo la ubicación geográfica estratégica de Iliatenco, es sustancial para el desarrollo comercial que ha tenido.

Tomando entonces como base el Estudio Socioeconómico para la creación del Municipio de Iliatenco remitido con la correspondiente iniciativa de Decreto, elaborado por la Dirección de Límites Territoriales y Remunicipalización, se tiene por satisfecho el requisito marcado en la fracción II del artículo 13 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

c) Si para promover la formación del Municipio no se cometieron ilícitos ni se ejecutaron sistemáticamente actos de violencia física o moral contra las autoridades o la ciudadanía.

No existe antecedente o precedente que demuestre alguna actitud negativa o ilícita por parte de los solicitantes, al contrario se ha demostrado que han recurrido, en la gestión de la creación del Municipio, a actividades apegadas a derecho y respetuosas hacia las autoridades competentes y entre ellos mismos, siempre apegados a sus usos y costumbres.

En tal razón es de concluirse que se reúnen hasta el momento los requisitos marcados en el artículo 13 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, motivo por el cual queda subsanado el requisito a que hace referencia la fracción I del artículo 13 de la Ley en comento.

II.- Disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir, a juicio del Congreso del Estado, las erogaciones que demande la administración municipal.

De acuerdo al estudio socioeconómico las localidades cuentan con recursos naturales, económicos y humanos para solventar los egresos que se generen para que el nuevo Ayuntamiento cumpla con sus funciones.

Referente al Presupuesto de Ingresos, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para obtener un conocimiento aproximado de los ingresos del nuevo Municipio y poder evaluar el requisito en análisis, realizó un ejercicio aritmético basándose en el presupuesto de ingresos para el ejercicio del 2005 aprobado para el Municipio de Malinaltepec, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, del 24 de diciembre del 2004, dividiéndolo entre el número de localidades con que actualmente cuenta (106), multiplicando el resultado por el número de localidades que se le segregan (28), dando los siguientes resultados:

Presupuesto de ingresos 2005 para el Municipio de Malinaltepec	\$66'881,712.73
Entre el número de localidades (106)	\$ 630,959.55
Por el número de localidades que se le segregan para integrar Iliatenco (28)	\$ 17'666,867.40

Debe precisarse que el resultado obtenido, no es el real y que puede variar en función de los elementos y factores que sean considerados por las Instancias Gubernamentales competentes, que en su momento, deberán realizar para obtener el monto real del presupuesto para el Municipio de Iliatenco y que el dato que se señala, sólo es un ejercicio para tener la idea aproximada de los recursos con que pudiera contar dicho Municipio, pero que es bastante para concluir que puede obtener recursos suficientes para cubrir el gasto corriente, los gastos por servicios públicos municipales y los gastos de inversión, es decir las erogaciones de la administración municipal.

Por las anteriores consideraciones se tiene por cumplimentado el requisito marcado por la fracción II del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Ahora bien por cuanto hace a los requisitos establecidos en las fracciones III y IV del multicitado artículo, por estar éstos íntimamente relacionados, se procede a su estudio en forma conjunta:

III.- Contar con la infraestructura necesaria, a juicio del Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus funciones administrativas; y

IV.- Tener en funcionamiento los servicios públicos que demande la comunidad para la vida normal e higiénica de la población.

En el Estudio socioeconómico se consigna que en su estructura educacional se registran: 1 Colegio de Bachilleres, 1 Escuela Preparatoria, 2 Escuelas Secundarias, 2 Escuelas Primarias, 1 Escuela Primaria Indígena y 2 Centros de Educación Preescolar. En el renglón de salud se cuentan con 6 unidades médicas 5 de 16 que tiene Malinaltepec y 1 de 17 de San Luis Acatlán; 8 médicos, adscritos al Sector Salud y particulares, 7 de 14 con que cuenta el Municipio de Malinaltepec y 1 de 40 de San Luis Acatlán; 4 farmacias para el surtido de medicina; existen consultorios médicos particulares, un Centro de Salud tipo "C" y Casas de Salud en las poblaciones que integran el proyecto de creación; según el orden de importancia la población padece de las siguientes enfermedades endémicas: diarrea, parasitosis, desnutrición y afecciones de vías respiratorias y con respecto a las enfermedades epidémicas: varicela, faringoamigdalitis y dermatosis.

Por lo que hace a los servicios: las localidades que integran el proyecto de creación, se abastecen de agua a través de ríos o manantiales que por gravedad llegan a los hidrantes y a las viviendas, Iliatenco cuenta con servicio de agua entubada por medio de una red distribuidora de reciente creación que abastece a los habitantes de la localidad y dos poblados vecinos; el drenaje solo existe en 46 viviendas de Iliatenco, en el resto de las viviendas y de las localidades, como vía alterna, se utiliza la fosa séptica; 19 localidades cuentan con energía eléctrica; el servicio de correo tiene una ocupación regular entre los habitantes de las localidades; Iliatenco cuenta con servicio de telefonía rural con dos casetas para el servicio público, existiendo algunas viviendas con servicio particular, se están realizando los preparativos para proporcionar el servicio público particular; Iliatenco cuenta con la infraestructura de un mercado y dos tiendas Diconsa y servicio público de transporte en camionetas; no existe servicio bancario.

En el rubro de vivienda se consideran 2,554 viviendas habitadas, de las cuales 2,299 que representan el 37.5% con respecto a la totalidad con que cuenta Malinaltepec y 255 que representan el 3.11% respecto a la totalidad de San Luis Acatlán; la totalidad son habitadas por particulares con un total de 12,770 ocupantes con un promedio de 5 ocupantes por vivienda; 1,520 con energía eléctrica; 1,527 con agua entubada y 478 con drenaje.

En conclusión el estudio arroja que el nuevo Municipio cuenta con los servicios indispensables para el buen desarrollo y bienestar de su población y que con atención especial a los diferentes sectores, se logrará contar con la infraestructura que todo Municipio requiere, así como con la cobertura total de los servicios para la población.

Con los datos hasta ahora obtenidos a juicio de la Comisión Dictaminadora se reúnen los requisitos marcados en las fracciones III y IV del multicitado artículo 13.

V.- Contar con la opinión favorable de los Municipios afectados, la que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la solicitud respectiva y que no ponga en peligro, a juicio del Congreso del Estado, su estabilidad o autosuficiencia económica.

Ha quedado establecido en el expediente que la solicitud formal inicial por escrito fue realizada el 2 de noviembre de 1968, a la que siguieron diversas solicitudes de fechas 3 de marzo de 1969, 6 de junio de 1969, 26 de agosto de 1977, junio de 1981, 20 de octubre de 1987, 10 de diciembre de 1997, 14 de marzo de 1998, 25 de marzo de 1998, 14 de julio de 1998, 7 de enero del 2000, 15 de marzo del 2002, 15 de abril del 2002, 12 de julio del 2003 y la última 24 de julio del 2004, presentada ante la Autoridad correspondiente el 2 de agosto del 2004. Con fecha 22 de septiembre del 2004, el Cabildo del Municipio de Malinaltepec, en sesión extraordinaria, aprobó la propuesta de "elevar a rango de Presidencia Municipal a la comunidad de Iliatenco"; de igual forma, en sesión celebrada el 8 de noviembre del 2004, el Cabildo de San Luis Acatlán, en sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad la anuencia para la conformación del nuevo Municipio de Iliatenco con la integración de la comunidad de San José Vista Hermosa; actas de sesión en original que corren agregadas al expediente, por lo cual se reúne con ello, el primer requisito de los dos contenidos en la fracción en estudio.

Obran en el expediente las actas de adhesión para formar el nuevo Municipio de Iliatenco de las localidades de: Iliatenco, dos actas del 1 de agosto del 2004 y una del 3 de agosto del 2004; Alchipáhuac del 3 de agosto del 2004; Arroyo San Pedro, dos actas del 3 de agosto del 2004; Aviación del 4 de agosto del 2004; Cerro Ardilla del 4 de agosto del 2004; Cerro Cuate del 2 de agosto del 2004; Cerro Guayabo del 1 de agosto del 2004; Cerro Tejón del 2 de agosto del 2004; Cruz La Villa del 2 de agosto del 2004; Cruztomáhuac del 1 de agosto del 2004; Cruz Verde del 4 de agosto del 2004; El Aserradero del 2 de agosto del 2004; Loma de Cuapinole del 4 de agosto del 2004; Loma Encino del 2 de agosto del 2004; Loma Guzmán del 3 de agosto del 2004; Ojo de Agua del 4

de agosto del 2004; Oriental 30 de julio del 2004; Plan Galeana del 3 de agosto del 2004; Portezuelo del Clarín del 1 de agosto del 2004; San Antonio del 1 de agosto del 2004; San Isidro del 2 de agosto del 2004; San Juan del Río del 5 de agosto del 2004; Santa Cecilia del 2 de agosto del 2004; Santa Cruz Hernández del 3 de agosto del 2004; Tlahuetepec del 4 de agosto del 2004; Universidad del 5 de agosto del 2004; Vista Alegre del 1 de agosto del 2004; Vista Hermosa del 2 de agosto del 2004 y San José Vista Hermosa, dos actas del 10 de agosto del 2004.

Que por lo que hace a que la creación del nuevo Municipio no ponga en peligro los Municipios de origen, a consideración de este Congreso, de conformidad con los datos contenidos en el estudio socioeconómico fechado en marzo del 2005, la segregación de las 29 comunidades no pone en riesgo la estabilidad social, política, económica y financiera de Malinaltepec y de San Luis Acatlán al quedarse éstos, en cuestión poblacional, con el 64% y 99.23%, respectivamente, del territorio; el 66.64% y 96.96%, respectivamente, de los habitantes y con más del 70% y 90%, respectivamente, de los recursos económicos por asignación presupuestal; relativo a la población económicamente activa, con el 66.58% y 96.2%, respectivamente; el 52.75% y 95.56%, respectivamente, de 15 años o más alfabetas; con 66.74% y 96.88%, respectivamente, de alumnos existentes; en materia de salud, respectivamente, con 11 de las 16 y 16 de las 17 unidades médicas, viéndose desfavorecido Malinaltepec con el número de médicos 7 de 14, no así el caso de San Luis Acatlán 39 de 40 y con la superficie total en hectáreas de sus ejidos y comunidades agrarias.

Que en el estudio de la Iniciativa presentada por el Gobernador del Estado y hecha la revisión y análisis del expediente, se observaron que las denominaciones de las localidades de Cerro del Guayabo, Cerro Tejon y Loma de Cuapiñole, eran incorrectas, por lo que la Comisión determinó realizar la corrección con base en los documentos que obran en el expediente y que consisten en el estudio socioeconómico, en las diversas solicitudes de creación y en las actas de adhesión de las citadas localidades, para quedar como sigue: Cerro Guayabo, Cerro Tejón y Loma de Cuapiñole.

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con la finalidad de que los Diputados tuvieran un conocimiento real sobre las condiciones sociales, económicas y culturales de la región del nuevo Municipio, promovió en diversas fechas, reuniones de los Diputados con los integrantes del Comité Regional de Gestoría para la creación del Municipio de Iliatenco, con los Comisarios y Delegados Municipales de las localidades que pretenden integrarse en el nuevo Municipio y con personajes que al interior de las comunidades tienen presencia y liderazgo natural, así como con funcionarios de la Dirección General de Límites Territoriales y Remunicipalización de la Secretaría General de Gobierno. El propósito de las mismas fue significativo: aclarar dudas y confirmar datos, resultando de ellas, la aclaración de datos que eran significativos y que en el desarrollo del análisis se fueron especificando.

Que los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante la experiencia y el trato con los habitantes de los últimos Municipios creados y con diversas autoridades federales, estatales y municipales, sobre todo tratándose de registros, estadísticas y programas sociales, han observado situaciones que no fueron previstas cuando fueron creados aquéllos, por lo que se propone, con la finalidad de que no queden los pequeños núcleos de población (una vivienda o una familia) desamparados y sin servicios básicos, por no haber sido considerados localidades, que en el presente proyecto se agregue como Artículo Cuarto del Decreto, establecer que las localidades de creación posterior a la del Municipio, quedarán integradas a éste en forma automática, de igual forma las rancherías, caseríos, huertas, ranchos, enramadas o cualquier otra denominación que se les preste, que no se enumeran o detallan por no estar consideradas como localidades, pero que se encuentran dentro del polígono territorial señalado en el mismo Decreto, formarán parte del nuevo Municipio, y el Artículo Cuarto de la iniciativa pase a ser el Artículo Quinto del Decreto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Las localidades o nuevos núcleos de población creados al interior del polígono territorial señalado en el Artículo Tercero del presente Decreto, en forma posterior a la creación del Municipio de Iliatenco, quedarán integradas a éste en forma automática; también formarán parte del Municipio de Iliatenco las rancherías, caseríos, huertas, ranchos, enramadas o cualquier otra con la denominación que se le dé, que no se enumeran o detallan en el presente Decreto por no estar consideradas como localidades o colonias, pero que son zonas habitadas que se encuentran dentro del polígono territorial señalado en el Artículo Tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO 5.- En términos del artículo 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre, désígnese un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos de las localidades que integran el Municipio de Iliatenco”.

Que realizado el trámite legislativo establecido en los artículos 134 segundo párrafo, 137 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, habiéndose aprobado por unanimidad de votos, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva realizó la siguiente declaratoria: “se tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se crea el Municipio de Iliatenco. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I y XIII de la Constitución Política Local y 8 fracción I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta y expide el siguiente

DECRETO NÚMERO 571 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE ILIATENCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Municipio de Iliatenco, segregándole al Municipio de Malinaltepec las siguientes localidades: Iliatenco, Alchipáhuac, Arroyo San Pedro, Aviación, Cerro Ardilla, Cerro Cuate, Cerro Guayabo, Cerro Tejón, Cruz La Villa, Cruztomáhuac, Cruz Verde, El Aserradero, Loma de Cuapinole, Loma Encino, Loma Guzmán, Ojo de Agua, Oriental, Plan Galeana, Portezuelo del Clarín, San Antonio, San Isidro, San Juan del Río, Santa Cecilia, Santa Cruz Hernández, Tlahuitepec, Universidad, Vista Alegre y Vista Hermosa; y al Municipio de San Luis Acatlán se le segrega la localidad de San José Vista Hermosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa como Cabecera Municipal del Municipio la localidad de Iliatenco.

ARTÍCULO TERCERO.- El límite político territorial del Municipio de Iliatenco con los Municipios colindantes es el que a continuación se describe:

Partiendo del vértice 0 localizado en el río Camotetenco, río arriba hasta su confluencia con el Río Bandera y un desarrollo de 6,400 metros; de aquí siguiendo río arriba con un desarrollo de 9,600 metros hasta el punto conocido como Juntas de Xochiatenco; de aquí a la mojonera El Pedregoso; de este punto a la mojonera Manchón de Ocote; de aquí a la mojonera Cabeza de Tigre; de este punto a la Mojonera la Soledad; de aquí a la mojonera Falda del Cerro Cuate; de este punto a la mojonera Cerro Cuate, de aquí al Picacho Oriente de Tepilzahualt; de aquí a la Junta de Caminos Costa Chica e Iliatenco; de aquí a la mojonera Llano Montoso; de aquí a la mojonera Montón de Piedras o Quiote; de este punto a la mojonera Cerro del Pájaro de aquí a la mojonera Xilotepec; de aquí a la mojonera San Marcos de este punto a la mojonera Mesón de Alchipagua; de aquí al punto mojonera Cerro Pelón; de aquí por todo el filo de la cordillera pasando por la mojonera Cruz Canuto al Cerro de la Ardilla; de aquí a la parte alta del Cerro de la Ardilla; de aquí a la mojonera Cerro Alto de aquí a la mojonera Bordo Mediano; de aquí a la mojonera Hondura del Tigre de este punto a la mojonera Cerro Tejón; de aquí a llegar al punto de partida en el Río Camotetenco. La superficie de este polígono es de 20,783-00-00 hectáreas o 207.83 kilómetros.

ARTÍCULO CUARTO.- Las localidades o nuevos núcleos de población creados o formados, en forma posterior a la creación del Municipio de Iliatenco, dentro del polígono territorial señalado en el Artículo Tercero del presente Decreto, quedarán integrados a éste en forma automática; también formarán parte del Municipio de Iliatenco las rancherías, caseríos, huertas, ranchos, enramadas o cualquier otro núcleo de población con la denominación que se le dé, que no se enumeran o detallan en el presente Decreto, pero que son zonas habitadas que se encuentran dentro del polígono territorial señalado en el Artículo Tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- En términos del artículo 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre, designese un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos de las localidades que integran el Municipio de Iliatenco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de que entre en vigencia la reforma al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual se integra el Municipio de Iliatenco al Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- En su oportunidad remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para sus efectos constitucionales y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníqueseles el presente Decreto a los Ciudadanos Integrantes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los Organismos Electorales Federales y Estatales el presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Diputado Presidente.

C. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.

Rúbrica.

Diputado Secretario.

C. FÉLIX BAUTISTA MATÍAS.

Rúbrica.

Diputado Secretario.

C. JESÚS HERIBERTO NORIEGA CANTÚ.

Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.